Suaita, 30 OCT 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas de acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, Lineamiento Nacional de actividades por laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del plan de interrupción - 2016 del INS, Recomendación técnica sobre el uso de métodos ELISA para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en Colombia - Nuevo algoritmo de diagnóstico serológico. Estos documentos se adjuntan al anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Fichas técnicas para los procesos de sensibilización (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
2. Procedimiento de consentimiento informado
3. Procedimiento de toma de muestra
4. Procedimiento de separación, embalaje y transporte de muestras
5. Manual de Bioseguridad
6. Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención a la Salud - PGIRHASA

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Sitio para la toma de muestras a nivel extramural (adecuado con mesa, silla para toma de muestra y mesón para ubicar material y centrifuga)
2. Centrífuga
3. Micropipeta
4. Computadores
5. Impresoras

FASE PREPARATORIA

1. Presentar y socializar plan de trabajo y cronograma de actividades a la Dirección de Salud Integral y a los Coordinadores de Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y Enfermedades Transmitidas por Vectores.
2. Presentar las fichas técnicas para las actividades de sensibilización, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Salud Integral (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
3. Realizar propuesta del procedimiento de Consentimiento informado, con el registro a diligenciar, en donde se describa en lenguaje claro y sencillo aspectos generales de la Enfermedad de Chagas, objetivo del muestreo, participación, desarrollo de la jornada, riesgos, beneficios, aclaraciones frente al proceso. Además el consentimiento debe contener información general del menor (nombres, apellidos, identificación, municipio residencia, Vereda o localidad, numero de contacto, entre otros), lo mismo que la autorización expresa de un acudiente o responsable del menor a tamizar con sus respectivos datos personales
4. Realizar articulación con las alcaldías municipales, responsables de vigilancia en salud pública, sector educativo y comunitario, con el fin de coordinar las actividades a realizar.
5. Realizar acciones de socialización y sensibilización de la actividad en los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., para ello se deben utilizar diferentes medios como campañas promocionales, medios radiales, electrónicos, físicos y convocatorias de la comunidad donde se expliquen las actividades a realizar
6. La población a intervenir será la establecida en los registros municipales del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - menores de cinco (5) años y censo de gestantes de cada uno de los entes territoriales en donde se desarrolla el tamizaje.
7. Realizar capacitación del personal que realiza la toma de muestras, quienes tienen que demostrar los procesos de formación en la toma de muestras de laboratorio, lo mismo que una experiencia laboral específica mínima de seis (6) meses.
8. Previo al inicio del proceso deberá documentarse, establecerse e implementarse la fase pre analítica, que permita verificar la calidad de las muestras tomadas y la información recolectada. Antes de iniciar la toma de muestras el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Santander, deberá aprobar los documentos y podrá realizar verificación de lo establecido en cualquier momento del desarrollo de la actividad.

9. Deberá presentarse contrato vigente para el manejo de residuos de riesgo biológico, los residuos generados deben entregarse al operador autorizado en cada uno de los municipios objeto de la actividad.
10. En caso de requerir almacenamiento temporal de las muestras en los municipios, deben presentarse las correspondientes hojas de vida de los equipos utilizados (nevera) con registros de mantenimiento y calibración vigentes, de igual manera presentar los registros de mantenimiento y calibración de los termómetros utilizados para verificación de temperatura en las cavas de transporte de muestras.
11. La información a entregar en el desarrollo de la actividad deberá manejarse mediante bases de datos utilizando la aplicación Microsoft Excel en versión compatible con varios PC. Las variables a diligenciar deberán ser concertadas y aprobadas por el Laboratorio de Salud Pública departamental (LDSP), además de cumplir con los procedimientos de confidencialidad, custodia y archivo.

FASE DE TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

1. Realizar socialización de la actividad a padres y/o cuidadores de los menores a intervenir, en el cual se dé claridad a estos sobre la importancia de obtener su consentimiento. El cual se evidenciará a través del diligenciamiento por parte del padre o cuidador del formato de "Consentimiento informado". El formato de consentimiento informado debe quedar en los procesos de custodia y archivo de la Institución de Salud que realiza la actividad.
2. Cumplir con las normas de bioseguridad para el manejo de muestras de riesgo biológico y y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución que realiza la actividad o de la Gobernación de Santander según el caso.
3. Realizar el procedimiento de toma de muestra de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados por el Laboratorio Departamental de Salud Publica (LDSP), garantizando la toma correcta en caso de muestras pediátricas (se deben disponer de jeringas, agujas, cánulas, tubos pediátricos)
4. La toma de muestras se realizará por venopunción,, realizando centrifugación y alicuotaje del suero obtenido.
5. Toda muestra debe ser etiquetada de manera legible (utilizando Sticker) con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio.
6. Las muestras primarias deben ser centrifugadas máximo dos (02) horas después de la toma y separada en viales tapa roscas, etiquetadas con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio. Las muestras no pueden estar hemolizadas, ni lipemicas.
7. Las muestras deben permanecer refrigeradas de 2 a 8°C (máximo 72 horas) en nevera con mantenimiento y calibración al día.
8. El transporte de muestras debe realizarse en cava refrigerada de 2 a 8°C, con termómetro calibrado.
9. El tiempo de transporte de las muestras obtenidas para estudio debe ser de máximo 72 horas desde la toma muestra y garantizando una adecuada cadena de frío (2-8°C).

10. Las muestras deben ser entregadas en el LDSP de lunes a viernes en el horario de 7 a 3 pm, junto con la base de datos, consentimientos informados, formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo y formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.

De acuerdo al Artículo 22, capítulo III, Decreto 2323 de 2006, la información generada por las instituciones que realizan la toma de muestra es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias o cuando sea requerida por autoridades del poder judicial, por lo tanto los datos en el marco del tamizaje, no deberán ser revelados ni compartidos a nadie, excepto a los padres o acudientes o quien haya otorgado el consentimiento al menor, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información según la Resolución 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016.
Tendrán acceso como autoridades sanitarias a la información de bases de datos, los profesionales involucrados en el Plan de certificación del LSPD, Laboratorio Nacional de Referencia de Parasitología del INS y los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores, epidemiología y demografía del departamento de Santander y el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO:

El Laboratorio de Salud Pública realizará visitas de asistencia técnica, verificación y auditoría al proceso de manera aleatoria, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

PRODUCTO:

1. Muestras de suero (mínimo 2 ml) para detección de anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi a menores de cinco (05) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., las muestras deben cumplir con los requisitos de temperatura, volumen y tiempo de envío.
2. Entrega (una por cada dependencia) al Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del departamento de Santander los siguientes productos: A. Base de datos en archivo EXCEL producto del tamizaje (libre de claves o restricciones de acceso), la información a recopilar será entregada por el LDSP, B. Consentimientos informados, C. Formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo, D. Formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.
3. Fichas técnicas de las actividades de sensibilización, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas
4. Fichas técnicas de las actividades de articulación con alcaldías, personal de salud y del sector educativo de los municipios priorizados, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cronograma de actividades, Actas de socialización con entes municipales, actas de socialización y concertación con instituciones educativas, actas de reunión con secretaria departamental de salud, planillas de socialización a padres y/o cuidadores, consentimientos informados, documentos y anexos de la fase pre-analítica, bases de datos, actas de visita de verificación del

LSP, Acta de aprobación de bases de datos, Acta de entrega de las bases de datos al LSP, informe final de actividades.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

1. Auxiliares de enfermería y/o laboratorio con formación y experiencia en toma de muestras de laboratorio clínico de mínimo 6 meses.
2. Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista con experiencia mínima de seis meses.
3. Auxiliar administrativo o secretaría con experiencia en el manejo de bases de datos.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Tubos vacutainer tapa amarilla
2. Agujas vacutainer
3. Camisas Vacutainer
4. Jeringas
5. Cánulas y agujas pediátricas
6. Tubos pediátricos
7. Alcohol
8. Algodón
9. Curitas
10. Viales de 1.5 ml
11. Gradillas capacidad tubo 1.5 ml
12. Cavas de transporte
13. Termómetros
14. Geles
15. Hojas tamaño carta
16. Toner para impresora
17. Escaner.

REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS			
MUNICIPIO	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA URBANA	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA RURAL	PRESUPUESTO ASIGNADO TAMIZAJE.
Gambita	$40.000	$45.000	$44.492.653
Numero de muestras tomadas se realizara hasta agotar el presupuesto asignado			
VALOR TOTAL: : CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS $ 44.492.653			

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS. $ 44.492.653

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de GAMBITA

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
1.103.713.189 de Suaita, Santander
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAICEDO Y FLOREZ
Nit. No. 890.203.373-3

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5	
TRD::100	ACTA DE POSESION CÓDIGO: F-PE-DE-02 VERSIÓN No.1	Página 1 de 1

ACTA DE POSESION N° 012

FECHA: Marzo 31 de 2024

En el municipio de Suaita, Santander, se presentó ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 078 del 31 de marzo de 2024, la Médica y Cirujana **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.103.713.189 expedida en Suaita, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez del municipio de Suaita (Sder) con carácter de periodo fijo, en el cual estará vinculada hasta el 31 de marzo de 2028, como lo establece la normatividad vigente.

La posesionada prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, inciso segundo y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

Se anexa hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de bienes y rentas y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En constancia se firma la presente diligencia, la cual tiene efectos a partir del día 1 de abril de 2024.

Quien posesiona,

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde Municipal

La Posesionada,

LUISA FERNANDA SUÁREZ PULIDO
C.C. 1.103.713.189 de Suaita

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5	
TRD:;100.120	CÓDIGO: F-PE-DE-02 VERSION No.1	1

Suaita, marzo 31 de 2024

Doctora
LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
E.S.M.

REF: Notificación de Resolución No. 078 de marzo 31 de 2024, Por medio de la cual se nombra gerente de la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER.

Cordial Saludo.

La presente comunicación es con el fin de notificar el contenido de la Resolución No. 078 del 31 de marzo de 2024, por medio de la cual se nombra Gerente de la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez del municipio de Suaita, Santander

Por lo anterior se solicita cordialmente su manifestación por escrito respecto a su aceptación dentro de los términos de Ley.

Atentamente,

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde Municipal

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

Suaita, marzo 31 de 2024

Señor
LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde Municipal
Suaita

Ref. Aceptación nombramiento en el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez del municipio de Suaita (Sder)

Cordial Saludo.

De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de manifestar mi interés para aceptar el nombramiento y tomar posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez de esta municipalidad, el cual será ejercido a partir del 1 de abril del presente año.

De igual manera manifiesto mi voluntad para poner al servicio de tan importante Entidad, mi profesionalismo, conocimientos y experiencia para dirigir los destinos de la misma y trabajar de manera articulada con el Ente Territorial en beneficio de nuestra comunidad Suaitana.

Agradezco la confianza depositada en mí, la cual será compensada con mi trabajo y entrega.

Atentamente,

LUISA SUAREZ.
LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
C.C. 1.103.713.189 expedida en Suaita

RESOLUCION No. 076
(Marzo 31 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUAITA SANTANDER,
en el ejercicio de las atribuciones Constitucionales conferidas en el Artículo 315 Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 100 de 1993, artículo 192, la Ley 1122 de 2007, artículo 28, la Ley 1797 de 2016 artículo 20, el Decreto 1427 de 2006, Artículo 2.5.3.8.5.5, la Resolución No. 680 de 2016 Artículo 1 y demás normas legales, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, corresponde al Jefe de la respectiva Entidad Territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, prescribe que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del periodo del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 dispone que, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el Nivel Nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del Plan de Gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden Nacional, Departamental y Municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

Que por su parte el artículo 2.5.3.8.5.3., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, Distrital o Municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que el artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que mediante la Resolución No. 680 de 2016, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se señalan las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales Del Estado, de carácter nacional o territorial, definiéndolas de la siguiente manera:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

Que por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto Radicado No. 20166000244421 de 23 de noviembre de 2016, la Dirección Jurídica del DAFP, citando la Resolución 680 de 2016, artículo 4, señaló:

> *"Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:*
>
> *1. Al Departamento Administrativo de la Función Pública*
> *2. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.*
> *3. Universidades públicas o privadas.*
> *4. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal*
> *5. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.*
> *En tal sentido los profesionales que adelanten la evaluación de competencias deben ser idóneos y contar con experiencia en procesos de selección de personal."*

Que mediante invitación selectiva a profesionales de salud el alcalde municipal estimulo a presentar su hoja de vida a su despacho para que se postularan al cargo de gerente de la **E.S.E HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER** para el periodo institucional que culmina el 31 de marzo de 2028.

Que la mencionada invitación tuvo como resueltas la radicación de 1 hoja de vida, correspondiente a la Médico y Cirujana, Especialista en Alta Gerencia **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.103.713.189 expedida en Suaita Santander.

Que la mencionada hoja de vida fue enviada el día 6 de marzo del 2024 a la dirección electrónica del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** en Cumplimiento de la Resolución N° 680 del 2 septiembre de 2016 expedida por el Departamento de la Función Pública y con el fin de que se realizara prueba de evaluación de competencias específicas.

Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** mediante el comunicado No. 20241010180841 del 21 de marzo del 2024 otorgó concepto favorable en favor de la profesional **SUAREZ PULIDO**, indicando que aprobó la evaluación de competencias específicas

Que conforme al concepto emitido por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, tiene este despacho que la médico **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO** identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.103.713.189 expedida en Suaita, reúne los requisitos y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Gerente de **E.S.E HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER.**

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Suaita - Santander

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Medico **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.103.713.189 expedida en Suaita, Santander, en el cargo de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER** para el período institucional que culmina el 31 de marzo de 2028, quien reúne los requisitos y las competencias para desempeñar dicho cargo, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La designada deberá tomar posesión del cargo ante este despacho, dentro del término de Ley, para lo cual deberá aportar y cumplir los requisitos que exige el cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la interesada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto, rige a partir de su Expedición y publicación

PUBLIQUESE - COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Suaita - Santander, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde Municipal

Elaborado por: Jackzuly Yannyth Rueda Cardozo/ Asesora Jurídica

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.1[illegible]
SUAREZ PULIDO

APELLIDOS
LUISA FERNANDA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1990
SUAITA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-AGO-2008 SUAITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA

CERTIFICA

Que la E.S.E Caicedo y Flórez de Suaita Santander se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales a la fecha.

Se expide en Suaita – Santander, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
GERENTE ESE HOSPITAL CAICEDO
Y FLOREZ SUAITA – SANTANDER

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER

CERTIFICA QUE

Que: LA E.S.E HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, con Nit: 890.203.373-3

ha dado cumplimiento oportuno y completo con la cancelación de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos a la fecha de la firma de la presente certificación.

Dada en el municipio de Suaita, a los 10 días del mes de Septiembre de 2024.

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
GERERNTE

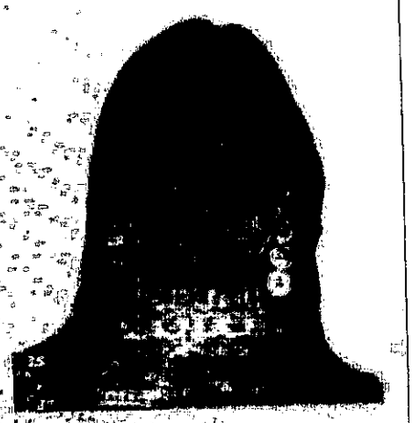
5ª

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.008.861
PEREZ CASTELLANOS

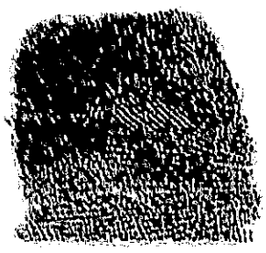
APELLIDOS
NORIS MARIA

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1973
CONTRATACION
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

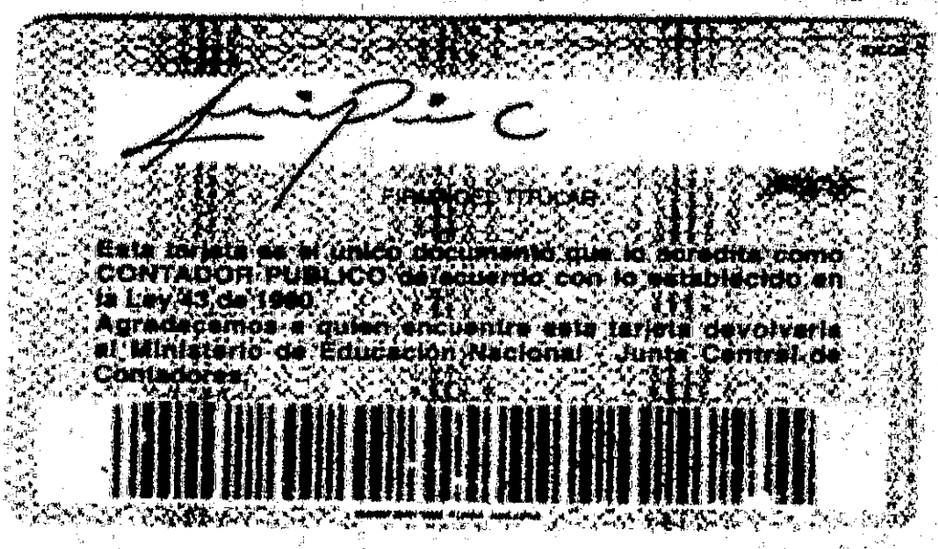
23-MAR-1992 CONTRATACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Scanned with CamScanner

A-2705200-00469724-F-0030008861-20130813 0034891819A 1 30244307





Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1960.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

55

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NORIS MARIA PEREZ CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30008861 de CONTRATACION (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 110300-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

56

ACUERDO No. 024

(Mayo 06 de 2009)

Por medio del cual se establecen los Estatutos de la Empresa Social del Estado del orden Municipal ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUATA.

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUATA, en uso de las facultades concedidas y;

CONSIDERANDO QUE:

El HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUATA fue transformado mediante acuerdo 021 del 07 de noviembre 2000 como ESE de orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental y sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993.

La Empresa Social del Estado, HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUATA, requiere para su buen desempeño y funcionamiento establecer sus estatutos, que sean modernos, ágiles y se ajusten a las necesidades del medio para hacer eficientes sus servicios, de conformidad con su misión y objetivos institucionales como lo ordena el artículo 5 del Decreto 1876 de 1994.

DECRETA

NIT 890203373-3

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, OBJETO, PRINCIPIOS BÁSICOS

Artículo 1°: Naturaleza. De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 021 expedido por el honorable concejo municipal de Suaita, de fecha noviembre 07 de 2000, La Empresa Social del Estado HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA, es una entidad pública descentralizada de orden municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la dirección local de salud o al ente que haga sus veces e integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, y en las demás normas que las modifiquen, adicionen o aclaren.

Artículo 2°: Denominación. El nombre de la entidad será " Empresa Social del Estado HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA.", en lo sucesivo y para los efectos del presente Acuerdo, se aludirá a ella como la ESE.

Artículo 3°: Misión. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la población a través de la promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades y la atención de las mismas, bajo niveles óptimos de calidad.

Artículo 4°: Visión. Ser la institución de prestación de servicios de salud líder del Primer Nivel de Atención en la Provincia Comunera, con solidez financiera que logre amplias coberturas que beneficien a la Población de la Región que fortalezca su Sistema de Servicio hacia el Usuario por su contribución social, calidad y capacidad técnico científica.

Artículo 5°: Objeto. El objeto de la Empresa, será la prestación de servicios de salud, entendida como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud, acciones de fomento de la salud, prevención de las enfermedades y educación de la comunidad, de acuerdo con

enfermedades y educación de la comunidad, de acuerdo con su capacidad de gestión. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Articulo 6°: Principios básicos. Para cumplir con su objeto, la Empresa asume como principios básicos la calidad y la eficiencia. La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales, y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico - técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes sobre la materia.

Articulo 7°: Código de buen gobierno. La empresa social del estado adoptara el código de buen gobierno que contribuirá a dignificar socialmente el servicio público y permitir a sus integrantes -autoridades y funcionarios- sentir el orgullo de realizar una labor esencial para su comunidad. La actuación gubernamental consistirá en la práctica de la promoción del interés general, y el alejamiento del reprobable abuso de los recursos públicos para fines de interés partidista o particular. Tendrá en cuenta el compromiso adquirido con la ciudadanía y los pueblos, y apoyara a los valores del pluralismo democrático, considerando inaceptable un gobierno que ampare y facilite la corrupción, dificulte el escrutinio público sobre su toma de decisiones, que no tome en cuenta las necesidades de sus ciudadanos, irresponsable y que no rinda cuentas..

Articulo 8°. La Empresa Social del Estado, adoptará los principios y valores fundamentales reconocidos, y las reglas de conducta, vinculadas a la naturaleza democrática del gobierno, a la ética gubernamental y a la gestión pública.

Articulo 9°: Los principios básicos que guiarán la acción del buen gobierno son:

a. El respeto y reconocimiento de la dignidad de la persona humana
b. La búsqueda permanente del interés general.

c. La aceptación explícita del gobierno del pueblo y la igualdad política de todos los ciudadanos y los pueblos.
d. El respeto y promoción de las instituciones del Estado de Derecho y la justicia social.

Artículo 10°. Los valores que guiarán la acción del buen gobierno son, especialmente: objetividad, tolerancia, integridad, responsabilidad, credibilidad, imparcialidad, dedicación al servicio, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, igualdad de género y protección de la diversidad étnica y cultural, así como del medio ambiente.

Artículo 11. Definición de buen gobierno. Se entiende por buen gobierno aquél que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando todos los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho.

Artículo 12. Objetivos. Son objetivos de la empresa los siguientes:

a) Contribuir al desarrollo social del País, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria, en la medida que este a su alcance.
b) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
c) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
d) Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
e) Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas de competitividad en el mercado.
f) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
g) Garantizar los mecanismos de participación comunitaria, establecidos por la ley y los reglamentos.

h) Prestar servicios de salud que satisfagan de manera optima las necesidades y expectativas de la población en la relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación del paciente.
i) Satisfacer las necesidades esenciales secundarias de salud, de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico cientificas y administrativas.
j) Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa, mediante la aplicación de principios y técnicas generales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.
k) Contribuir a la formación del factor humano del sector salud.
l) Impulsar y desarrollar proyectos de investigación para mejorar la calidad en el servicio y la gestión.
m) Promover la coordinación interinstitucional en intersectorial que permitan el trabajo conjunto con fines de impacto social.

CAPÍTULO II

DOMICILIO, ORIGEN, PATRIMONIO

Articulo 13°: Domicilio. La Empresa Social del Estado Hospital Caicedo Y Florez, tiene su domicilio en el Municipio de Suaita, Departamento de Santander, y podrá establecer sucursales o sedes alternas en la medida en que su desarrollo lo exija y la ley lo permita.

Articulo 14°: Del patrimonio y rentas El patrimonio de la Empresa está constituido por los siguientes bienes y recursos:

a) Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del Hospital.
b) Los que la Nación, el Departamento y el Municipio le transfiera a cualquier titulo, o las que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la Empresa en cada vigencia Fiscal, conforme al régimen especial que adopte la Ley Orgánica del Presupuesto y la reglamentación respectiva.

c) Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio y los que en el futuro destinen a la Empresa proveniente de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.
d) Los aportes que actualmente recibe el Hospital y los que en el futuro se asignen a la Empresa.
e) Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las Empresas promotoras de Salud, los entes territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, otras instituciones prestadoras de servicios de salud y particulares que soliciten.
f) Los ingresos por venta de medicamentos.
g) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socio-económica para acceder a los servicios medico hospitalarios.
h) Los ingresos por concepto de seguro de riesgo catastrófico y accidentes de transito, conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.
i) Los aportes provenientes de los fondos asignados a las Juntas administradoras locales, si los hubiere, y de las entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que los definen los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.
j) Los recursos provenientes de la cooperación internacional.
k) Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.
l) Los aportes de organizaciones comunitarias.
m) Los recursos provenientes de programas de entidades públicas o privadas para programas especiales.
n) Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.
o) Los provenientes de programas de cofinanciación.
p) Las donaciones y aportes voluntarios de los particulares.
q) Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier titulo.
r) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier titulo adquiera la Empresa y los por disposiciones expresas de la Ley le correspondan.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA BASICA Y DE LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ

Artículo 15°: ESTRUCTURA BASICA. La Empresa Social del Estado Hospital Caicedo y Florez de Suaita se organizará a partir de una estructura básica que incluye tres áreas, así:

a) **Área de Dirección**. Las conforman la Junta Directiva, y el Gerente, cuyas responsabilidades son mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y objetivos empresariales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.

b) **Área de Atención al usuario**. Área conformada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas del proceso de producción y prestación de servicios de salud, preventivos y asistenciales, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario.

Comprende la Responsabilidad de definir y direccional las políticas institucionales de atención, de la Proyección de Recursos Necesarios para el efecto, de la definición y aplicación de Normas y Protocolos de Atención y la Dirección y Prestación del Servicios eficientes, y de óptima calidad.

c. **Área de Apoyo Administrativo y/o logística**. Comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar en coordinación con las demás áreas los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos, de información y tecnológicos necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización.

PARÁGRAFO: La determinación de la Estructura orgánico-funcional de la ESE Hospital Caicedo Y Florez por parte de su Junta Directiva, así como la planta de cargos y sus correspondientes manuales de funciones y requisitos, deberán tener como fundamento los principios y objetivos

señalados el decreto de creación y en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 16°: Junta Directiva. La "Empresa Social del Estado Hospital Caicedo Y Florez, de baja complejidad, de carácter municipal, estará integrada de conformidad, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del Sector político- administrativo, otra tercera parte representará el Sector Científico de la Salud y la tercera parte restante será designada por la Comunidad.

La ESE Hospital Caicedo Y Florez tendrá 6 miembros y estará constituida de la siguiente manera:

Dos (2) representantes del estamento político administrativo, que será:

1. El Alcalde del Municipio de Suaita o su delegado, quién lo presidirá.
2. El Director Local de Salud del Municipio o su delegado.

Dos (2) representantes del sector científico en salud, que serán elegidos así:

3. Un representante elegido por votación secreta por todo el personal profesional del área de la salud de la Institución.
4. Un representante elegido por el Director Local de Salud, de entre ternas que envíen las asociaciones científicas de profesionales de la salud del área geográfica de influencia del Hospital.

Dos representantes de la Comunidad, que serán elegidos así:

5. Un Representante elegido por las asociaciones o alianzas de usuarios legalmente establecidas en el área de influencia de la Entidad, mediante convocatoria hecha por el Director Local de Salud.
6. Un Representante elegido por los gremios de producción del área de influencia de la Entidad, para lo cual el Director de Salud del Municipio de Suaita se encargara de coordinar la organización de la elección.

PARAGRAFO 1: Será secretario de la Junta, con voz y sin voto, el Gerente de la Empresa Social del estado Hospital Caicedo Y Florez.

PARAGRAFO 2. La empresa convocara a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiado para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

Artículo 17°: Requisitos para los miembros de la Junta Directiva. Para poder ser miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes de la Administración Municipal, cuando no actúe el Alcalde o el Director Local de Salud, deberán poseer título universitario, no hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley y poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2 [illegible]

3. Los representantes del sector científico de la salud deben poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Artículo 18°: Términos de la aceptación. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección Local de Salud, la persona en quién recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante el Director Local de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al representante legal de la ESE.

PARÁGRAFO: Los empleados públicos que hagan parte de la Junta Directiva en calidad de su cargo, lo harán mientras permanezcan en él. Los demás miembros de la Junta Directiva tendrán un período ordinario de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. Si alguno de ellos renunciara o no pudiera terminar su período, será reemplazado por los mecanismos establecidos en el presente estatuto, para un nuevo período de tres (3) años.

Artículo 19°: Reuniones y Quórum. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada dos (2) meses, y de manera extraordinaria a solicitud del presidente de la Junta o del Representante Legal del Hospital, o cuando una tercera parte de sus miembros lo soliciten. El quórum para deliberar, será de la mitad más uno de sus miembros y para decidir, de la mitad más uno de los asistentes. De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará el acta respectiva, en el libro que para tal efecto se llevará.

La recepción, tramitación, custodia y organización de los documentos y actos relacionados con el funcionamiento de la junta directiva serán de la exclusiva responsabilidad del gerente de la ESE, quien ejerce las funciones de secretario de la misma.

PARÁGRAFO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida de carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente de la ESE solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

Artículo 20°: Denominación de los actos de la Junta Directiva. La Junta Directiva se manifiesta a través de **ACUERDOS**, los cuales se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y serán suscritos por el presidente y el secretario de la junta. De los acuerdos se llevará un archivo consecutivo.

Artículo 21°: Incompatibilidades. Los miembros de Junta Directiva, el Gerente, y empleados de la Empresa no podrán ser representantes legales, miembros de los organismos directivos, directores, socios o administradores de entidades con Las cuales la Empresa tenga contratos de prestación de servicios de salud, ni tener participación en el capital de

estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad o único civil o participar en dichas entidades a través de interpuesta personal.

Artículo 22°: Honorarios. Los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva, para los miembros de la misma que no sean servidores públicos, en ningún caso podrán ser superiores a medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar.

Artículo 23°: Funciones de la junta Directiva. La Junta Directiva de la "Empresa Social del Estado Hospital Caicedo Y Florez " tendrá respecto de ésta las siguientes funciones:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir, y aprobar los Planes de desarrollo de la Empresa.
3. Aprobar los planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con plan de Desarrollo y el plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa.
9. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.

11. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias político - administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

12. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.

13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente - asistencial por el Gerente de la Empresa.

14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.

15. Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante el Alcalde.

16. Elaborar terna de candidatos para presente el Jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del Director o Gerente.

18. Las demás que señalen las leyes y las demás normas que las modifiquen, adicionen o aclaren.

Artículo 24°: Gerente. El Gerente de la Empresa, tendrá el carácter de representante legal de la misma. Será nombrado por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUAITA, de terna que le presente la Junta Directiva, previo proceso de selección, por periodos mínimos de cuatro (4) años prorrogables. Y sólo podrá ser removido cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa definidas mediante reglamento del Gobierno Nacional.

El Gerente de la Empresa Social del Estado podrá ser reelegido por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y

cuando cumpla con los indicadores de evaluación conforme lo señale el reglamento, o previo concurso de meritos. (Ley 1122 de 2007, articulo 28)

Artículo 25°: Requisitos para el cargo de Gerente de la Empresa. Los requisitos son los enunciados en las disposiciones vigentes. (Ley 909 de 2004, Decretos 785 y 2539 de 2005).

Se exigirá como requisitos, título universitario en áreas de la salud, y experiencia profesional de un (1) año en cargo de nivel directivo, ejecutivo, asesor o profesional en organismos o entidades públicas o privadas que integran el Sistema General de seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO: El empleo de Gerente será de dedicación exclusiva, y disponibilidad permanente; y por otra parte, el título de postgrado no podrá ser compensado por experiencia de cualquier naturaleza.

Artículo 26°: Funciones del Gerente. Son funciones del Gerente respecto de la entidad las siguientes:

1. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.

2. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención;

3. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socio-económica y cultural de la región;

4. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

5. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

6. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez y científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

8. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el plan cuatrianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias;

9. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.

10. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero;

11. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoria en salud y control interno que propicie la garantía de la calidad en la prestación del servicio.

12. Establecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local;

13. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de salud y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas;

14. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.

15. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y

el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.

16. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.

17. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

18. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extra murales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

19. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.

20. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto.

21. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

22. Contratar con las Empresas Promotoras de salud Públicas y Privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud, que esté en capacidad de ofrecer.

23. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos y las Juntas Directivas de las Entidades.

24. Propiciar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su área de influencia.

25. Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover la realización de pasantías con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de las entidades hospitalarias.

26. Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia.

27. Promocionar el concepto de gestión de calidad y de acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.

Artículo 27°; Denominación de los actos que expida el Gerente. Los actos o decisiones que tome el Gerente en ejercicio de cualquiera de sus funciones a él designadas, se denominarán **RESOLUCIONES** y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 28°: Régimen jurídico de los actos. La Empresa estará sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

Artículo 29°: Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de la Empresa, se aplicarán, en materia de contratación, las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

(Ley 100 de 1993, artículo 195, numeral 6, Decreto 1876 de 1994, artículo 16, artículo 13 ley 1150 de 2007)

Artículo 30°: Régimen Presupuestal. De conformidad con lo establecido en Artículo 18 del Decreto 1876 de 1994, el régimen presupuestal será el que se prevea en la Ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contraprestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del

sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

Artículo 31°: Régimen de personal. Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores Oficiales, en los términos establecidos en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, en el Decreto 3135 de 1968 y las demás normas aplicables.

Artículo 32°: Transferencias. Conforme al numeral 8 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio, así como de otras entidades del estado y en especial las que debe hacer el Municipio por prestaciones sociales adquiridas por los SERVIDORES PUBLICOS que a 31 de diciembre de 1990 estuvieren vinculados al Hospital Caicedo Y Florez de Suaita.

Artículo 33°: Régimen tributario. En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

Artículo 34°: Asociación de empresas sociales del estado. Conforme a los acuerdos que las autorice o a los actos de la corporación administrativa, la Empresa podrá asociarse con el fin de:

1. Contratar la compra de insumos y servicios;
2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud y,
3. Conformar o hacer parte de entidades promotoras de salud.

CAPÍTULO V

VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 35°: Vigilancia y control. La vigilancia y el control de la organización y el funcionamiento de la Empresa Social del Estado, serán ejercidos por el Ministerio de la Protección Social, la Dirección Local Salud,

la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Directiva y los demás organismos competentes en los términos que establece la Ley.

Artículo 36°: De la autonomía y de la tutela administrativa. La autonomía administrativa y financiera de la Empresa se ejercerá conforme a las normas que la rigen. La tutela gubernamental a que está sometida tiene por objeto el control de las actividades y la coordinación de éstas con la política general de gobierno en los niveles Nacional, Departamental y Municipal y particular del sector.

PARÁGRAFO: La Empresa estará adscrita al Municipio de Suaita (Secretaría de Salud).

Artículo 37°: Control Interno. La Empresa diseñará e implementará el sistema de control interno a que se refiere el artículo 269 de la Constitución Política, para garantizar la protección y el uso honesto y eficiente de sus recursos, según lo reglamenta la Ley 87 de 1993 y/o las normas que lo adicionen, modifiquen o reforme.

Artículo 38°: Control fiscal. El Control Fiscal posterior será ejercido por la Contraloría Municipal y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 42 de 1993.

Artículo 39°: Revisor Fiscal. Cuando el presupuesto anual, de la Empresa sea igual o superior a 10.000 salarios mínimos mensuales, la Junta Directiva nombrará y fijará los honorarios de un revisor fiscal independiente que le rendirá cuentas en los términos establecidos por la ley. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes, señalados en la ley y los reglamentos.

Artículo 40°: Actos. Los actos de la Empresa son administrativos y están sujetos a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 41°: REGÍMENES CONTROLADOS. Con respecto a la información, inversión, planeación, suministros, personal e investigación, y demás normas técnicas y administrativas sobre prestación de servicios de

salud, la entidad se sujetará a lo determinado por el Ministerio de la Protección Social y las demás autoridades competentes.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 42°: Plan de seguridad integral hospitalaria. La Empresa elaborará un plan de seguridad hospitalaria que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencias y desastre, de acuerdo con la normatividad existente sobre la materia.

Artículo 43°: Plan de desarrollo. La Empresa elaborará un plan de desarrollo, conforme con la Ley y sus reglamentos.

Artículo 44°: Integración funcional al sistema de seguridad social. La Empresa se sujetará a la asesoría y a los manuales técnicos y administrativos de organización del Sistema de Seguridad Social en Salud, expedidos por autoridad competente.

Artículo 45°: Escalas salariales. La Empresa establecerá las políticas administrativas necesarias para nivelar la estructura salarial del área administrativa, con la establecida para el nivel central del Municipio de Suaita, previo al estudio técnico que considere la naturaleza de la empresa, las políticas del sector, el nivel de complejidad, el presupuesto, y la especialidad de los servicios que presta la Entidad, sin que en ningún caso pueda exceder dicha estructura salarial, para lo cual tendrá un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente acto.

El Gerente y el nivel asistencial se regirán en materia salarial por lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994.

CONCEJO MUNICIPAL
NIT 890.206.377-1

Articulo 46°: El Presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Suaita a los 06 días del mes de mayo de 2009

YONSON JOSE HURTADO
PRESIDENTE

CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO Q
SECRETARIO

76

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254512822

PIB
09:44:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ identificado(a) con NIT número 8902033733:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

77

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254512688

PIB
09:43:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103713189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de septiembre de 2024, a las 09:47:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902033733
Código de Verificación	890203373324091709472 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de septiembre de 2024, a las 09:46:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103713189
Código de Verificación	1103713189240917094643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:40:21 PM horas del 25/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1103713189**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ PULIDO LUISA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

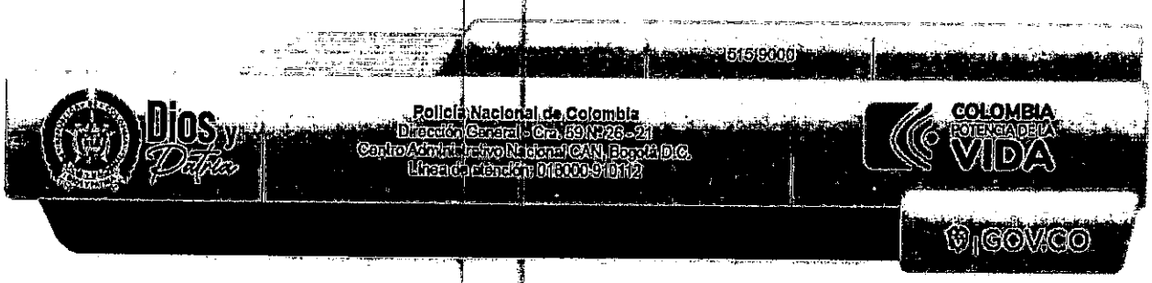
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2024 11:41:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1103713189** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101997984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



82

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:29:12 horas del 17/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No.**1103713189**, Apellidos y Nombres**SUAREZ PULIDO LUISA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa**GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT**890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, rol o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1103713189 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2024 10:28 AM

Código Verificación: **DZBGEU236H**

Válida hasta: **16/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

84

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141003702877

(415)7707212489984(8020) 000014100370287 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Suaita 7 7 0

41. Dirección principal: CR 9 VIA SALIDA VADO REAL BRR LA CAMPIÑA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
gerencia@esehospitalcaicedoyflorezsuaita.gov.co		7 5 8 0 0 1 3	3 1 0 7 2 8 6 1 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 1 1 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 9 1 4 1 6 4 2 6 2

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO	60. No. de Folios:	61. Fecha
		X	0	2024-04-02 18:53:08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SUAREZ PULIDO LUISA FERNANDA

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-08-2024 11:50:56AM

86

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003702877

(415)7707212489984(8020) 000014100370287 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 2 1	7 8
73. Fecha	2 0 0 0 1 1 0 7	2 0 1 6 0 4 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 1 0 7	2 0 1 6 0 4 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	7 7 0	7 7 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 1 1 0 7	2 0 1 6 0 4 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-08-2024 11:50:56AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003702877

(415)7707212489984(8020) 000014100370287 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 3 7 1 3 1 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	PULIDO	LUISA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-08-2024 11:50:56AM

87

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003702877

(415)7707212489984(8020) 000014100370287 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SALUD GAMBITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Gambita 2 9 8

165. Dirección: CR 5 5 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 3 7 8 3 3 0 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-08-2024 11:50:56AM

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, en su sede de prestador CENTRO DE SALUD GAMBITA del municipio de GAMBITA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6877000742 - ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890203373-3	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO			Dirección administrativa:	SUAITA SALIDA A VADORREAL
Telefono:	7580256	Fax:	7580013	Email:	gerencia@esehospitalsuaita.gov.co
Municipio:	SUAITA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	21	20001107		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	687700074201 - ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ				
Dirección:	SALIDA A VADORREAL			Barrio:	
Centro Poblado:	SUAITA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3107286162	Fax:		Email:	gerencia@esehospitalsuaita.gov.co
Gerente:	LUISA FERNANDA SUAREZ		Fecha de Apertura:		2006/11/17

	PULIDO		
Municipio:	SUAITA	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	682980074202 - CENTRO DE SALUD GAMBITA				
Dirección:	CARRERA 5 N. 5-05			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3123783307	Fax:		Email:	gerencia@esehospitalsuaita.gov.co
Gerente:	LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO		Fecha de Apertura:		2008/08/15
Municipio:	GAMBITA		Departamento:		SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	682980074202 - CENTRO DE SALUD GAMBITA				
Dirección:	CARRERA 5 N. 5-05			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3123783307	Fax:		Email:	gerencia@esehospitalsuaita.gov.co
Gerente:	LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO		Fecha de Apertura:		2008/08/15
Municipio:	GAMBITA		Departamento:		SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad.
*SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080815	DHSS0126608
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080815	DHSS0126609

CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080815	DHSS0126610
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080815	DHSS0126611
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20080815	DHSS0126612
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080815	DHSS0126613
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20080815	DHSS0126614
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080815	DHSS0126615

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	3
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKZ248	TERRESTRE	2018	10015271962	20230526

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día jueves 23 de mayo de 2024 (11:53 a.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: jueves 23 de mayo de 2024 (11:53 a.m.).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMBITA			
	CERTIFICACIÓN			
	Código: 15	Fecha:	Versión: 00	Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE GÁMBITA

CERTIFICA QUE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA** con NIT:890.203.373-3, cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación en la ejecución técnica y financiera del 67.25% último contrato **N°053-2024** suscrito con la entidad territorial.

Se expide en la cuidad de Gámbita el día veinticinco (25) de septiembre de 2024.

ANDREA VICTORIA GORRAIZ HERNANDEZ
Profesional Universitaria Oficina de Salud

8 meses 94

3598

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERINSTITUCIONAL N° 067 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÁMBITA (SANTANDER)
NIT:	800099691-7
CONTRATISTA	E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
NIT.	890.203.373
R. L	JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
C.C.	63.545.169
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS) VIGENCIA 2023, DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA – SANTANDER
FECHA CONTRATO	MARZO 23 DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	ABRIL 10 DE 2023
VALOR TOTAL	CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE(116.000.000)
VALOR ADICIONAL	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON DIECINUEVE ($44.679.019,00)**
PLAZO	**8 MESES**
PLAZO ADICIONAL	N/A

SOPORTES FINANCIEROS

DOCUMENTO	FECHA	RUBROS	NOMBRE	FUENTE	VALOR
RP N° 23-03098	23/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.01	Salud ambiental	SALUD PÚBLICA	$ 10.000.000
RP N° 23-03098	23/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.02	Vida saludable y condiciones no transmisibles	SALUD PÚBLICA	$ 15.000.000
RP N° 23-03098	23/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.03	Convivencia social y salud mental	SALUD PÚBLICA	$ 30.000.000
RP N° 23-03098	23/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.05	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	SALUD PÚBLICA	$ 15.000.000
RP N° 23-03098	23/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.06	Vida saludable y enfermedades transmisibles	SALUD PÚBLICA	$ 10.000.000

RP N° 23-03098	23/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.11	Salud Publica en Emergencias y Desastres	SALUD PÚBLICA	$ 3.000.000
RP N° 23-03098	23/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.12	Salud y Ámbito Laboral	SALUD PÚBLICA	$ 3.000.000
RP N° 23-03098	23/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.13	Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	SALUD PÚBLICA	$ 15.000.000
RP N° 23-03098	23/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.10	Seguridad Alimentaria y Nutricional	SALUD PÚBLICA	$ 15.000.000
CDP N° 23-03017	14/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.01	Salud ambiental	SALUD PÚBLICA	$ 10.000.000
CDP N° 23-03017	14/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.02	Vida saludable y condiciones no transmisibles	SALUD PÚBLICA	$ 15.000.000
CDP N° 23-03017	14/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.03	Convivencia social y salud mental	SALUD PÚBLICA	$ 30.000.000
CDP N° 23-03017	14/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.05	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	SALUD PÚBLICA	$ 15.000.000
CDP N° 23-03017	14/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.06	Vida saludable y enfermedades transmisibles	SALUD PÚBLICA	$ 10.000.000
CDP N° 23-03017	14/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.10	Seguridad Alimentaria y Nutricional	SALUD PÚBLICA	$ 15.000.000
CDP N° 23-03017	14/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.11	Salud Publica en Emergencias y Desastres	SALUD PÚBLICA	$ 3.000.000
CDP N° 23-03017	14/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.12	Salud y Ámbito Laboral	SALUD PÚBLICA	$ 3.000.000
CDP N° 23-03017	14/03/2023	2.3.02.02.009.02.19.1 905.1905019.13	Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	SALUD PÚBLICA	$ 15.000.000

VALOR ADICIONAL	**$44.679.019,00**	
VALOR CANCELADO ACTA N° 01		**$ 4.803.623,19**
VALOR CANCELADO ACTA N°02		**$53.308.405,80**
VALOR A CANCALAR EN LA PRESENTE ACTA FINAL		**$65.637.502,46**
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO		$36.929.487,55
SUMAS IGUALES	**$ 160.679.019,00**	**$ 160.679.019,00**

ARTICULO SEGUNDO: Se cancelaron pagos con cargo a los siguientes rubros:

NUMERAL	OBSERVACIÓN	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR AFECTADO EN ESTE PAGO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
2.3.02.02.009.02.19.190 5.1905019.01	PAGO FINAL	$ 10.000.000	$4.607.246,37	$5.059.420,29	$333.333,34
2.3.02.02.009.02.19.190 5.1905019.02	PAGO FINAL	$ 15.000.000	$9.250.000	$5.750.000,00	$0
2.3.02.02.009.02.19.190 5.1905019.03	PAGO FINAL	$ 30.000.000	$12.080.144,93	$12.786.521,74	$5.133.333,33
2.3.02.02.009.02.19.190 5.1905019.05	PAGO FINAL	$ 15.000.000	$10.565.217,39	$4.434.782,61	$0
2.3.02.02.009.02.19.190 5.1905019.06	PAGO FINAL	$ 10.000.000	$7.783.333,34	$2.216.666,67	$0
2.3.02.02.009.02.19.190 5.1905019.10	PAGO FINAL	$ 15.000.000	$3.000.000,00	$0	$12.000.000
2.3.02.02.009.02.19.190 5.1905019.11	PAGO FINAL	$ 3.000.000	0	$3.000.000	$0
2.3.02.02.009.02.19.190 5.1905019.12	PAGO FINAL	$ 3.000.000	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$0
2.3.02.02.009.02.19.190 5.1905019.13	PAGO FINAL	$ 15.000.000	$7.826.086,96	$6.723.913,05	$450.000,00

2 meses
ICDIAC 98

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMBITA	
	ACTA DE PAGO	GÁMBITA FLORECE
	Código: | Fecha: | Versión 00 | Página 1 de 3	

ACTA DE PAGO FINAL Y DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 047 DE 2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)
NIT:	800099691-7
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
NIT	890.203.373-3
REPRESENTANTE LEGAL	JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
C.C	53.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, ARTICULADO CON EL PLAN DE DESARROLLO DE ACUERDO CON EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y EL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) VIGENCIA 2021 EN EL MUNICPIO DE GAMBITA, SANTANDER".
FECHA CONTRATO	05 DE MARZO DEL 2021
FECHA ACTA DE INICIO	05 DE MARZO DEL 2021
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 45.300.000).
VALOR ADICIONAL	VEINTIDOS MILLONES SISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 22.650.000)
PLAZO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 01/10/2021 HASTA: 15/12/2021

SOPORTES FINANCIEROS

DOCUMENTO	FECHA	RUBROS	NOMBRE	FUENTE	VALOR
CDP N.° 21-30009	02/03/2021	2.3.2.02.02.00 9.02.19.1905	SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	$ 45.300.000
RP N° 21-30039	05/03/2021	2.3.02.02.009. 02.19.1905	SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	$ 45.300.000
CDP No. 21-80042	24/08/2021	2.3.2.02.02.00 9.02.19.1905	SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	$ 22.650.000
RP N° 21-90039	16/09/2021	2.3.2.02.02.00 9.02.19.1905	SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	$ 22.650.000

En Gámbita, Santander el día treinta (30) del mes de diciembre del 2021, nos reunimos en la Oficina de Salud: la alcaldesa municipal: **AIDUBBY JULIANA MATEUS ESPITIA**, en calidad de contratante **ROSALBA MOLINA**

VANEGAS supervisora del contrato y **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE** en calidad de contratista con el fin de firmar la presente acta de acta de recibo final y liquidación

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Gámbita suscribió el contrato de la referencia a los cinco (05) días del mes de marzo de 2021, con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ**, representada legalmente por **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE** en calidad de contratista.

2. Que el Municipio de Gámbita suscribió acta de inicio a los cinco (05) días del mes de marzo de 2021, con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ**, representada legalmente por **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE** en calidad de contratista.

3. Que para la ejecución del contrato se pacto un plazo de ejecución que va desde la fecha de suscripción del acta de inicio y el 15 de diciembre del 2021.

4. Que la cláusula 5 del contrato de prestación de servicios N.°047 de 2021 se determinó la forma de pago así:

   Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados de acuerdo al avance de las actividades y ejecución de los programas previa presentación a la oficina de salud adscrita a la secretaría de Gobierno del consolidado, soporte de las actividades realizadas en cada trimestre y la factura por el valor de las actividades ejecutadas estipulado en la cláusula durante la vigencia del contrato. Para lo cual el contratista debe presentar el informe correspondiente, con el recibido y de conformidad y a satisfacción firmado por el supervisor o quien haga las veces y el respectivo pago de la seguridad social del profesional que interviene en el proceso.

5. Que el día dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se firmó contrato adicional al contrato interadministrativo No. 047 de 2021

6. Que la contratista presentó informe de ejecución de actividades del trimestre comprendido entre el 01 de octubre al 15 de diciembre de 2021.

7. Para el trámite de la presente acta se presenta cuenta factura, informe de actividades, pago de aportes correspondiente al sistema de seguridad integral, certificación e informe del supervisor del contrato.

8. Que el contratista ha realizado el respectivo pago de la seguridad social el cual esta fue revisado por parte de la supervisora del contrato

9. Que revisados los términos es procedente realizar el recibo final y liquidación

ACUERDAN.

PRIMERO: recibir y liquidar el contrato interadministrativo N° 047 de 2021, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 29.565.764)**, según la siguiente relación:

VALOR CONTRATO INICIAL	$45.300.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$22.650.000	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.01		$15.978.746
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02		$ 21.307.493
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION		$ 29.565.764
VALOR NO EJECUTADO/ VALOR A REINTEGAR		$ 1.099.997
SUMAS IGUALES	$67.950.000	$67.950.000

SEGUNDO: Ordénese cancelar con cargo al siguiente rubro: 2 3.02.02.009.02.19.1905, el valor de $ 29.565.764

TERCERO: Ordenar a la secretaria de Hacienda realizar el reintegro al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2021, la suma de: **UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.099.997.00)**

CUARTO: Remítase copia de la presente acta a la Secretaria de Hacienda del municipio para los trámites correspondientes al pago.

QUINTO: Una vez la secretaria de Hacienda del municipio efectúe el desembolso correspondiente al pago, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del presente contrato Estatal

AIDUBBY JULIANA MATEUS ESPITIA
C.C. 1.100.956.340 de San Gil
Contratante

JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
C.C. 63,545.169 de Bucaramanga
Representante ESE Hospital Caicedo y Flórez
Contratista

ROSALBA MOLINA VANEGAS
Profesional Universitario de Gestión en Salud
Supervisora

Emtrega 101

ACTA DE LIQUIDACIÓN.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 071 DEL 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÁMBITA (SANTANDER)
NIT:	800099691-7
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
NIT	890.203.373-3
REPRESENTANTE LEGAL	JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
C.C	63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO CON EL COMPONENTE OPERATIVO ANULA DE INVERSIONES (COAI) Y EL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) VIGENCIA 2022 EN EL MUNICPIO DE GAMBITA, SANTANDER".
FECHA CONTRATO	08 DE ABRIL DEL 2022
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE ABRIL DEL 2022
VALOR	NOVENTA Y UN MILLONES QUINIESTOS MIL PESOS M/CTE ($ 91.500.000).
PLAZO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR ADICIONAL	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (18.363.108)

SOPORTES FINANCIEROS

DOCUMENTO	FECHA	RUBROS	NOMBRE	FUENTE	VALOR
CDP N.° 22-03011	04/03/2022	2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905019	SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	$ 91.500.000
RP N° 22-04012	08/04/2022	2.3.02.02.009.02.19.1905.1905019	SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	$ 91.500.000
CDP N° 22-09040	27/09/2022	2.3.02.02.009.02.19.1905.1905019	SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	$ 11.000.000
CDP N° 22-09040	27/09/2022	2.3.02.02.009.02.19.1905.1905019	SALUD PÚBLICA	BALANCE RECURSO SGP SALUD PÚBLICA	$ 7.363.108
RP N° 22-09143	28/09/2022	2.3.02.02.009.02.19.1905.1905019	SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	$ 11.000.000
RP N° 22-09143	28/09/2022	2.3.02.02.009.02.19.1905.1905019	SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	$ 7.363.108

En Gámbita, Santander, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal **AIDUBBY JULIANA MATEUS ESPITIA,** alcaldesa Municipal de Gámbita (Santander), **DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS** supervisora del contrato y **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE** EN calidad de representante legal de la ESE Hospital Caicedo y Florez de Suaita con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Gámbita suscribió el contrato de la referencia a los ocho (08) días del mes de abril de 2022, con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ,** representada legalmente por **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE** en calidad de contratista.

2. Que el Municipio de Gámbita suscribió acta de inicio a los veinte (20) días del mes de abril de 2022, con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ,** representada legalmente por **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE** en calidad de contratista.

3. Que para la ejecución del contrato se pactó un plazo de ejecución que va desde la fecha de suscripción del acta de inicio y el 19 de diciembre del 2022.

4. Que la cláusula 8 del contrato de prestación de servicios N.º 071 de 2022 se determinó la forma de pago así:

   La Alcaldía Municipal de Gámbita cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES, previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales, (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el pago, ELCONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, corresponda al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley de 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados en mora por concepto de aportes al sistema. En tofo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARPS y parafiscales.

5. Para el trámite de la presente acta se presenta cuenta de cobro, informe de actividades, pago de aportes correspondiente al sistema de seguridad integral, certificación e informe del supervisor del contrato.

6. Que a la fecha la contratista ha ejecutado totalmente el contrato.

7. Que revisados los términos es procedente realizar el acta de liquidación

ACUERDAN.

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidación de Mutuo Acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 071-2022, así:

BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	**$ 91.500.000**	
VALOR ADICIONAL	**$ 18.363.108**	
VALOR CANCELADA ACTA PARCIAL No.01 CDP N.º 22-03011 Afectado para pago		**$42.299.759**
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA FINAL CDP N.º 22-03011 Afectado para pago		**$29.771.239**
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA FINAL CDP N.º 22-09040 Afectado para pago de Adicional		**$12.200.000**
VALOR PENDIENTE DE CANCELAR		$25.592.110
SUMAS IGUALES	**$109.863.108**	**$109.863.108**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se cancelaron pagos con cargo del siguiente rubro: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente acta a la secretaría de hacienda del municipio para los trámites correspondientes al pago.

ARTÍCULO CUARTO: Que ha cumplido con las obligaciones legales de acuerdo al objeto del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto frente a la ejecución de este contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

29 DIC 2022

AIDUBBY JULIANA MATEUS ESPITIA
C.C N° 1.100.955.370 de San Gil
Contratante

JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
C.C 63.545.169 de Bucaramanga
Rep. legal ESE Hospital Caicedo y Flórez
Contratista

DRA. DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
C.C. N° 63.557.954 de Bucaramanga
Profesional Universitaria en Salud

TERMINO DE DURACIÓN	El plazo del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023	
	BALANCE ECONÓMICO	
VALOR DEL CONTRATO	$139.237.519,00	-
VALOR ACTA DE PAGO NO. 001	-	$7.573.876,00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 002	-	$28.962.511,00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 003	-	$34.060.666,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL	-	$40.987.334,00
VALOR SIN EJECUTAR	-	$27.633.132,00
SUMAS IGUALES	$139.237.519,00	$139.237.519,00

En el Municipio de Suaita Santander, se reunieron en calidad **BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO** en calidad de Alcaldesa, **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA** en calidad de contratista y **DEISY JOHANNA CHACÓN CAÑADULCE** en su calidad de supervisor del contrato No. **066** DE 2023, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de Suaita y **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA**, se celebró el contrato No. **066** DE 2023, cuyo objeto **"EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI- PAS PRIORITARIO) VIGENCIA 2023, SEGÚN LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".**
Que mediante resolución número 001 del 4 de enero de 2021 se delegó la actividad de supervisión en el cargo de secretaria de salud.

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que la modifiquen.

1. Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Recibo Final suscrito el día Veintinueve (29) de Diciembre de 2023

Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en **CUARENTA MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTROS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($40.987.334,00)**

2. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

	BALANCE ECONÓMICO	
VALOR DEL CONTRATO	$139.237.519,00	-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-6		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
TRD: 100.90.05	CÓDIGO: F-PA-CT-44	VERSIÓN No. 1	Página 3 de 3

VALOR ACTA DE PAGO NO. 001	-	$7,573,876.00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 002	-	$28,962,511.00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 003	-	$34,080,666.00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$40,987,334.00
VALOR SIN EJECUTAR	-	$27,633,132.00
SUMAS IGUALES	$139,237,519.00	$139,237,519.00

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por liquidado el contrato 066 DE 2023, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor(a) por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectúe el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Suaita Santander, a los

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA,

BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO
ALCALDESA

CONTRATISTA

JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
C.C. 63.545.169.

SUPERVISOR

DEISY JOHANNA CHACON CARABUENO
Secretaria de salud

FORMATO
ÚNICO

HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural

1 DATOS PERSONALES

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ROJAS	GARZON	YOLIMA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 52477305 — *SEXO*: F ● M ○ — *NACIONALIDAD*: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS* ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 27 MES 09 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SUAITA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

OLIVAL URBANO CENTRO

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SUAITA

TELÉFONO 3115333533 EMAIL yolimarojasg@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN ~~BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA~~)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD), **CS/DP** (CURSO O DIPLOMADO)

~~RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).~~

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	4	X		AUXILIAR DE ENFERMERÍA	07	2010	
CS	48			ADMINISTRAR INMUNUBIOLOGICOS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO
ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DARSALUD	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6959990	DÍA 01 MES 01 AÑO 2011	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar de enfermería	Puesto de salud	Calle 62 #17a-76

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO
ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	14	3
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE (SI) NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILI-
DAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CON LA ADMNISTRACIÓON PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.
(ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento SUAITA 16/02/2023

Yolima Rojas G

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO
SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACUERDO 14/96 MINISTERIO DE SALUD
RES. 1173/96 - 3110/96 MIN. EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA
Resolución 988
1 MAY 2011

EN ATENCIÓN A QUE:

Yolima Rojas Garzón

C.C. 52427305 de Bogotá D.C.

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL INSTITUTO Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN EL ÁREA DE:

Auxiliar de Enfermería

CON UNA INTENSIDAD HORARIA TOTAL DE 1.800 HORAS TEÓRICO - PRÁCTICAS
DADO EN LA CIUDAD DE DUITAMA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2010

DIRECTOR (A) ACADÉMICO

Instituto Universitario de Colombia
RECTORIA
DUITAMA BOYACA

DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO

COORDINADOR ACADÉMICO

ANOTADO AL FOLIO 9 DEL LIBRO DE REGISTRO 13 A LOS 24 DÍAS DEL MES DE julio

Scanned with CamScanner

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
DUITAMA

En la ciudad de Duitama a los 24 días del mes julio del 2010 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último ciclo, los suscrito director y secretaria en la dirección del instituto universitario de Colombia, Institución aprobada según resolución número 1173 del 96-311 del 96,acuerdo ejecutivo Nº14/96 de Min. Salud, autorizado por la secretaria de Educación y la secretaria de salud de Boyacá, para otorgar el diploma de Auxiliar de Enfermería con una intensidad de 1800 horas teóricas –practicas.

Comprobadas la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron, se procedió a otorgar el certificado de aptitud ocupacional en el Programa de Auxiliar de Enfermería a:

YOLIMA ROJAS GARZON
CC.52.477.305 BOGOTA

Es fiel copia de acta original general Nº 70 de fecha veinticuatro (24) de Julio del 2010.

Dada en Duitama a los 24 días del mes de Julio del 2010.

En constancia firma la presente, por quienes intervinieron en el cumplimiento de lo ordenado.

Director

Instituto Universitario de Colombia
RECTORIA
DUITAMA BOYACA

Secretaria

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

112

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSION: 0 CÓDIGO: SS-P12-F01
RESOLUCIÓN DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN		FECHA: 01/07/2009

RESOLUCIÓN NUMERO 988 **DE** 31 MAY 2011

Por la cúal se Registra un Certificado
EL SECRETARIO DE SALUD DE BOYACA
en ejercicio de la delegación conferida por la
resolución No 08211 del 15 de junio de 1989
emanada del Ministerio de Salud, y ;

CONSIDERANDO:

Que YOLIMA ROJAS GARZON , identificada con Cèdula de Ciudadanía Número 52.477.305 expedida en Bogotà, ha solicitado el registro de su certificado de Aptitud Ocupacional como AUXILIAR DE ENFERMERIA que le otorgó EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA de la ciudad de Duitama el dia 24 de Julio de 2010 .

Que dicho título se encuentra registrado en EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA , Libro de Registro N°1 , Folio N°099 , Registro No 18 , Diploma N°xxxxx .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar el Certificado de aptitud ocupacional como AUXILIAR DE ENFERMERIA que autoriza a YOLIMA ROJAS GARZON para ejercer dicha ocupacion en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja a los, 31 MAY 2011

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Secretario

Diseño: Erika G. Rosas S.
Elaboro: Rosa María Mesa

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Republica de Colombia

Gobernación de Santander

	Código: 05-RO-01-S-0-0-27-05	Fecha: 23-03-07	Versión: 3	Página: 01

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA DIVISION DE ACREDITACION VIGILANCIA Y CONTROL

C E R T I F I C A :

Que YOLIMA ROJAS GARZON , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.477.305 expedida en BOGOTA D.C. se encuentra registrado mediante Resolución No.968, del 31 DE MAYO DE 2011 emanada de SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA la cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el TERRITORIO NACIONAL.

Inscrito (a) ante esta Secretaría bajo el No. 06, folio 02 libro 25 de AUXILIAR DE ENFERMERIA, fecha de inscripción 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Se adhieren y se anulan estampillas de correspondientes a este concepto.

Fecha de expedición 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA

Proyectó: ANA VICTORIA MERCHAN CACERES

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Gobernación de Santander

CLASE:	SERIE:	FECHA:	VIGENCIA:	FOLIOS:

SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA DIVISION ACREDITACION VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICA :

Que YOLIMA ROJAS GARZON , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52477205 expedida en BOGOTA D.C. se encuentra registrado mediante Resolución No.988, del 31 DE MAYO DE 2011, emanado SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA , la cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el TERRITORIO NACIONAL.

Inscrito (a) ante esta Secretaria bajo el No. 08, folio 02 libro 25 de AUXILIAR DE ENFERMERIA, fecha de inscripción 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Se adhieren y se anulan estampillas de correspondientes a este concepto.

Fecha de expedición 03 de octubre de 20112

VICTOR GUILLERMO TARQUADA ACUÑA

Proyectó: ANA VICTORIA MERCHAN CACERES

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

115

Scanned with CamScanner

23

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

El Colegio Distrital
Nuevo Kennedy.

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN RESOLUCION No. 18274 DE NOVIEMBRE 8 DE 1985

CONFIERE EL TITULO DE

Bachiller Academico
A

Polima Rojas Garzon

Identificado con la C.C. No.52.477.305 de Bogota D.C.
Quien curso y aprobo los estudios correspondientes al nivel de educacion basica secundaria y media vocacional segun los planes y programas vigentes y en testimonio de ello otorga el presente

Diploma

EN LA CIUDAD DE Bogota, Noviembre 26 DE 1997

SECRETARIA DE EDUCACION Colegio Distrital Nuevo Kennedy

REGISTRO

José Bernardo Patiño
C.C. 19.193.822 de Bogota
Rector

COLEGIO DISTRITAL NUEVO KENNEDY

Nelsy Cardona Diaz
C.C. 41.336.235 de Bogota
Secretaria

ANOTADO AL FOLIO: 012 LIBRO: 022

No se requiere Registro de la Secretaria de Educacion, segun Decretos No.921 del 6 de Mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educacion Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 Presidencia de La Republica.

116

24

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
Colegio Distrital Nuevo Kennedy

Transversal 72 B No 36-26 SUR TEL. 2737992-2650340
Santafe de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN S.E.J.M
2398

INSCRIPCIÓN DANE
111001-24663

En la ciudad de Bogotá, D.C. A los (26) días del mes de Noviembre de (1997), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria del Colegio Distrital Nuevo KENNEDY, Institución aprobada hasta el grado 11. En el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaria de Educación para otorgar el titulo de BACHILLER en la Modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 18274 del 08 de Noviembre de 1985 15603 del 14 Septiembre 1979

Comprobada la situación legal y académica del alumno que cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Titulo de BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documentó de identidad se relacionan a continuación:

YOLIMA ROJAS GARZON

C.C. 52.477.305 de BOGOTA D.C.

Es fiel copia tomada del acta original No. 112/02 de fecha 26 de Noviembre de 1997, que consta de 28 alumnos graduados, comienza con el nombre de Acosta Pulido Ginna Paola y termina con el nombre de Zapata Villareal Fernando Andres.

Firmada y sellada por: Jose Bernardo Patiño (Rector) y Nelsy Cardona Diaz (Secretaria).

Dada en Bogotá D.C., A 26 días del mes de Noviembre de 1997.

Firmado

SECRETARIA DE EDUCACION Colegio Distrital Nuevo Kennedy RECTORIA

JOSE BERNARDO PATIÑO
Rector
C.C. 19.193.822 de Bogotá

COLEGIO DISTRITAL NUEVO KENNEDY SECRETARIA

NELSY CARDONA DIAZ
Secretaria
C.C. 41.336.235 de Bogotá

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.477.305

ROJAS GARZON
APELLIDOS

YOLIMA
NOMBRES

Yolima Rojas Garzon
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1977
SUAITA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,53 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUN-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2720200-00171342-F-0052477305-20090820 0015203527A 1 27053419

Scanned with CamScanner

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Yolima Rojas Garzon

C.C. 52.477.305

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO
FORMACION EN TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01503GR

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

1/8

Bucaramanga, octubre 2024

SEÑORES:
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Bucaramanga

Asunto: Presentación de Cotización

Cordial saludo,

Me permito presentar cotización para "Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes en el marco del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas "

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas de acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, Lineamiento Nacional de actividades por laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del plan de interrupción - 2016 del INS, Recomendación técnica sobre el uso de métodos ELISA para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en Colombia - Nuevo algoritmo de diagnóstico serológico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Fichas técnicas para los procesos de sensibilización (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
2. Procedimiento de consentimiento informado
3. Procedimiento de toma de muestra
4. Procedimiento de separación, embalaje y transporte de muestras
5. Manual de Bioseguridad
6. Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención a la Salud - PGIRHASA

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Sitio para la toma de muestras a nivel extramural (adecuado con mesa, silla para toma de muestra y mesón para ubicar material y centrifuga)
2. Centrífuga
3. Micropipeta
4. Computadores
5. Impresoras

FASE PREPARATORIA

1. Presentar y socializar plan de trabajo y cronograma de actividades a la Dirección de Salud Integral y a los Coordinadores de Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y Enfermedades Transmitidas por Vectores.
2. Presentar las fichas técnicas para las actividades de sensibilización, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Salud Integral (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
3. Realizar propuesta del procedimiento de Consentimiento informado, con el registro a diligenciar, en donde se describa en lenguaje claro y sencillo aspectos generales de la Enfermedad de Chagas, objetivo del muestreo, participación, desarrollo de la jornada, riesgos, beneficios, aclaraciones frente al proceso. Además el consentimiento debe contener información general del menor (nombres, apellidos, identificación, municipio residencia, Vereda o localidad, numero de contacto, entre otros), lo mismo que la autorización expresa de un acudiente o responsable del menor a tamizar con sus respectivos datos personales
4. Realizar articulación con las alcaldías municipales, responsables de vigilancia en salud pública, sector educativo y comunitario, con el fin de coordinar las actividades a realizar.

5. Realizar acciones de socialización y sensibilización de la actividad en los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., para ello se deben utilizar diferentes medios como campañas promocionales, medios radiales, electrónicos, físicos y convocatorias de la comunidad donde se expliquen las actividades a realizar
6. La población a intervenir será la establecida en los registros municipales del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - menores de cinco (5) años y censo de gestantes de cada uno de los entes territoriales en donde se desarrolla el tamizaje.
7. Realizar capacitación del personal que realiza la toma de muestras, quienes tienen que demostrar los procesos de formación en la toma de muestras de laboratorio, lo mismo que una experiencia laboral específica mínima de seis (6) meses.
8. Previo al inicio del proceso deberá documentarse, establecerse e implementarse la fase pre analítica, que permita verificar la calidad de las muestras tomadas y la información recolectada. Antes de iniciar la toma de muestras el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Santander, deberá aprobar los documentos y podrá realizar verificación de lo establecido en cualquier momento del desarrollo de la actividad.
9. Deberá presentarse contrato vigente para el manejo de residuos de riesgo biológico, los residuos generados deben entregarse al operador autorizado en cada uno de los municipios objeto de la actividad.
10. En caso de requerir almacenamiento temporal de las muestras en los municipios, deben presentarse las correspondientes hojas de vida de los equipos utilizados (nevera) con registros de mantenimiento y calibración vigentes, de igual manera presentar los registros de mantenimiento y calibración de los termómetros utilizados para verificación de temperatura en las cavas de transporte de muestras.
11. La información a entregar en el desarrollo de la actividad deberá manejarse mediante bases de datos utilizando la aplicación Microsoft Excel en versión compatible con varios PC. Las variables a diligenciar deberán ser concertadas y aprobadas por el Laboratorio de Salud Pública departamental (LDSP), además de cumplir con los procedimientos de confidencialidad, custodia y archivo.

FASE DE TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

1. Realizar socialización de la actividad a padres y/o cuidadores de los menores a intervenir, en el cual se dé claridad a estos sobre la importancia de obtener su consentimiento. El cual se evidenciará a través del diligenciamiento por parte del padre o cuidador del formato de "Consentimiento informado". El formato de consentimiento informado debe quedar en los procesos de custodia y archivo de la Institución de Salud que realiza la actividad.
2. Cumplir con las normas de bioseguridad para el manejo de muestras de riesgo biológico y y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución que realiza la actividad o de la Gobernación de Santander según el caso.
3. Realizar el procedimiento de toma de muestra de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados por el Laboratorio Departamental de Salud Publica (LDSP), garantizando la toma correcta en caso de muestras pediátricas (se deben disponer de jeringas, agujas, cánulas, tubos pediátricos)
4. La toma de muestras se realizará por venopunción, realizando centrifugación y alicuotaje del suero obtenido.
5. Toda muestra debe ser etiquetada de manera legible (utilizando Sticker) con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio.
6. Las muestras primarias deben ser centrifugadas máximo dos (02) horas después de la toma y separada en viales tapa roscas, etiquetadas con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio. Las muestras no pueden estar hemolizadas, ni lipemicas.
7. Las muestras deben permanecer refrigeradas de 2 a 8°C (máximo 72 horas) en nevera con mantenimiento y calibración al día.
8. El transporte de muestras debe realizarse en cava refrigerada de 2 a 8°C, con termómetro calibrado.
9. El tiempo de transporte de las muestras obtenidas para estudio debe ser de máximo 72 horas desde la toma muestra y garantizando una adecuada cadena de frío (2-8°C).
10. Las muestras deben ser entregadas en el LDSP de lunes a viernes en el horario de 7 a 3 pm, junto con la base de datos, consentimientos informados, formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo y formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.

De acuerdo al Artículo 22, capítulo III, Decreto 2323 de 2006, la información generada por las instituciones que realizan la toma de muestra es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias o cuando sea requerida por autoridades del poder judicial, por lo tanto los datos en el marco del tamizaje, no deberán ser revelados ni compartidos a nadie, excepto a los padres o acudientes o quien haya otorgado el consentimiento al menor, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información según la Resolución 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016.

Tendrán acceso como autoridades sanitarias a la información de bases de datos, los profesionales involucrados en el Plan de certificación del LSPD, Laboratorio Nacional de Referencia de Parasitología del INS y los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores, epidemiología y demografía del departamento de Santander y el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO:

El Laboratorio de Salud Pública realizará visitas de asistencia técnica, verificación y auditoría al proceso de manera aleatoria, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

PRODUCTO:

1. Muestras de suero (mínimo 2 ml) para detección de anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi a menores de cinco (05) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., las muestras deben cumplir con los requisitos de temperatura, volumen y tiempo de envío.
2. Entrega (una por cada dependencia) al Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del departamento de Santander los siguientes productos: A. Base de datos en archivo EXCEL producto del tamizaje (libre de claves o restricciones de acceso), la información a recopilar será entregada por el LDSP, B. Consentimientos informados, C. Formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo, D. Formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.
3. Fichas técnicas de las actividades de sensibilización, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas
4. Fichas técnicas de las actividades de articulación con alcaldías, personal de salud y del sector educativo de los municipios priorizados, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cronograma de actividades, Actas de socialización con entes municipales, actas de socialización y concertación con instituciones educativas, actas de reunión con secretaria departamental de salud, planillas de socialización a padres y/o cuidadores, consentimientos informados, documentos y anexos de la fase pre-analítica, bases de datos, actas de visita de verificación del LSP, Acta de aprobación de bases de datos, Acta de entrega de las bases de datos al LSP, informe final de actividades.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

1. Auxiliares de enfermería y/o laboratorio con formación y experiencia en toma de muestras de laboratorio clínico de mínimo 6 meses.
2. Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista con experiencia mínima de seis meses.
3. Auxiliar administrativo o secretaría con experiencia en el manejo de bases de datos.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Tubos vacutainer tapa amarilla
2. Agujas vacutainer
3. Camisas Vacutainer
4. Jeringas
5. Cánulas y agujas pediátricas
6. Tubos pediátricos
7. Alcohol
8. Algodón
9. Curitas
10. Viales de 1.5 ml
11. Gradillas capacidad tubo 1.5 ml
12. Cavas de transporte
13. Termómetros
14. Geles
15. Hojas tamaño carta
16. Toner para impresora
17. Escaner.

PRESUPUESTO

MUNICIPIO	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA URBANA	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA RURAL	PRESUPUESTO ASIGNADO TAMIZAJE.
Gambita	$40.000	$45.000	$44.492.653
Numero de muestras tomadas se realizara hasta agotar el presupuesto asignado			
VALOR TOTAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS $ 44.492.653			

TIEMPO DE EJECUCIÓN: LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Atentamente

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
Gerente

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ** identificada con **Nit. No. 890.203.373-3,** con el fin de: ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s: s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el Artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaria de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS. $ 44.492.653,** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es "***REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***", razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 30 OCT 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

126

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ**, identificada con Nit. **890.203.373-3**, representada por la señora **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.103.713.189 de Suaita, Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión **N° 012 del 31 de Marzo de 2024** y facultada mediante **Acuerdo N° 024 del 06 de mayo del 2009**, en ejercicio actual del cargo mediante **Resolución N° 078 de 31 de marzo de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: **1.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "**ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027**", enmarcada dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 255 del 20 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094*** del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander **2.** Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. 3. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS. $44.492.653** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. **24002815 expedido el 27 de Septiembre de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($533.365.000.oo);** Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.57, Detalle del Rubro: implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y Zoonosis en Santander (E1 Gobernabilidad y Gobernanza – L1 Desarrollo institucional y sectorial – Gestión de insumo de intereses en salud pública), Código Interno: 243044, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. 4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. 5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. 6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. 7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. 9. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario —

RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas de acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, Lineamiento Nacional de actividades por laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del plan de interrupción - 2016 del INS, Recomendación técnica sobre el uso de métodos ELISA para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en Colombia - Nuevo algoritmo de diagnóstico serológico. Estos documentos se adjuntan al anexo técnico que hace parte integral del presente proceso. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS** Fichas técnicas para los procesos de sensibilización (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar) Procedimiento de consentimiento informado Procedimiento de toma de muestra Procedimiento de separación, embalaje y transporte de muestras, Manual de Bioseguridad, Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención a la Salud – PGIRHASA **CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MÍNIMAS REQUERIDAS** Sitio para la toma de muestras a nivel extramural (adecuado con mesa, silla para toma de muestra y mesón para ubicar material y centrifuga) Centrífuga, Micropipeta, Computadores, Impresoras **FASE PREPARATORIA** Presentar y socializar plan de trabajo y cronograma de actividades a la Dirección de Salud Integral y a los Coordinadores de Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y Enfermedades Transmitidas por Vectores. Presentar las fichas técnicas para las actividades de sensibilización, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Salud Integral (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar) Realizar propuesta del procedimiento de Consentimiento informado, con el registro a diligenciar, en donde se describa en lenguaje claro y sencillo aspectos generales de la Enfermedad de Chagas, objetivo del muestreo, participación, desarrollo de la jornada, riesgos, beneficios, aclaraciones frente al proceso. Además el consentimiento debe contener información general del menor (nombres, apellidos, identificación, municipio residencia, Vereda o localidad, numero de contacto, entre otros), lo mismo que la autorización expresa de un acudiente o responsable del menor a tamizar con sus respectivos datos personales Realizar articulación con las alcaldías municipales, responsables de vigilancia en salud pública, sector educativo y comunitario, con el fin de coordinar las actividades a realizar. Realizar acciones de socialización y sensibilización de la actividad en los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., para ello se deben utilizar diferentes medios como campañas promocionales, medios radiales, electrónicos, físicos y convocatorias de la comunidad donde se expliquen las actividades a realizar La población a intervenir será la establecida en los registros municipales del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - menores de cinco (5) años y censo de gestantes de cada uno de los entes territoriales en donde se desarrolla el tamizaje. Realizar capacitación del personal que realiza la toma de muestras, quienes tienen que demostrar los procesos de formación en la toma de muestras de laboratorio, lo mismo que una experiencia laboral específica mínima de seis (6) meses. Previo al inicio del proceso deberá documentarse, establecerse e implementarse la fase pre analítica, que permita verificar la calidad de las

muestras tomadas y la información recolectada. Antes de iniciar la toma de muestras el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Santander, deberá aprobar los documentos y podrá realizar verificación de lo establecido en cualquier momento del desarrollo de la actividad. Deberá presentarse contrato vigente para el manejo de residuos de riesgo biológico, los residuos generados deben entregarse al operador autorizado en cada uno de los municipios objeto de la actividad. En caso de requerir almacenamiento temporal de las muestras en los municipios, deben presentarse las correspondientes hojas de vida de los equipos utilizados (nevera) con registros de mantenimiento y calibración vigentes, de igual manera presentar los registros de mantenimiento y calibración de los termómetros utilizados para verificación de temperatura en las cavas de transporte de muestras. La información a entregar en el desarrollo de la actividad deberá manejarse mediante bases de datos utilizando la aplicación Microsoft Excel en versión compatible con varios PC. Las variables a diligenciar deberán ser concertadas y aprobadas por el Laboratorio de Salud Pública departamental (LDSP), además de cumplir con los procedimientos de confidencialidad, custodia y archivo. **FASE DE TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS** Realizar socialización de la actividad a padres y/o cuidadores de los menores a intervenir, en el cual se dé claridad a estos sobre la importancia de obtener su consentimiento. El cual se evidenciará a través del diligenciamiento por parte del padre o cuidador del formato de "Consentimiento informado". El formato de consentimiento informado debe quedar en los procesos de custodia y archivo de la Institución de Salud que realiza la actividad. Cumplir con las normas de bioseguridad para el manejo de muestras de riesgo biológico y y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución que realiza la actividad o de la Gobernación de Santander según el caso. Realizar el procedimiento de toma de muestra de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados por el Laboratorio Departamental de Salud Publica (LDSP), garantizando la toma correcta en caso de muestras pediátricas (se deben disponer de jeringas, agujas, cánulas, tubos pediátricos) La toma de muestras se realizará por venopunción, realizando centrifugación y alicuotaje del suero obtenido. Toda muestra debe ser etiquetada de manera legible (utilizando Sticker) con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio. Las muestras primarias deben ser centrifugadas máximo dos (02) horas después de la toma y separada en viales tapa roscas, etiquetadas con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio. Las muestras no pueden estar hemolizadas, ni lipemicas. Las muestras deben permanecer refrigeradas de 2 a 8°C (máximo 72 horas) en nevera con mantenimiento y calibración al día. El transporte de muestras debe realizarse en cava refrigerada de 2 a 8°C, con termómetro calibrado. El tiempo de transporte de las muestras obtenidas para estudio debe ser de máximo 72 horas desde la toma muestra y garantizando una adecuada cadena de frío (2-8°C). Las muestras deben ser entregadas en el LDSP de lunes a viernes en el horario de 7 a 3 pm, junto con la base de datos, consentimientos informados, formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo y formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA. De acuerdo al Artículo 22, capítulo III, Decreto 2323 de 2006, la información generada por las instituciones que realizan la toma de muestra es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias o cuando sea requerida por autoridades del poder judicial, por lo tanto los datos en el marco del tamizaje, no deberán ser revelados ni compartidos a nadie, excepto a los padres o acudientes o quien haya otorgado el consentimiento al menor, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información según la Resolución 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016. Tendrán acceso como autoridades sanitarias a la información de bases de datos, los profesionales involucrados en el Plan de certificación del LSPD, Laboratorio Nacional de Referencia de Parasitología del INS y los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores, epidemiología y demografía del departamento de Santander y el Ministerio de Salud y Protección Social. **CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO:** El Laboratorio de Salud Pública realizará visitas de asistencia técnica, verificación y auditoría al proceso de manera aleatoria, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos. **PRODUCTO:** Muestras de suero (mínimo 2 ml) para detección de anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi a menores de cinco (05) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., las muestras deben cumplir con los requisitos de temperatura, volumen y tiempo de envío. Entrega (una por

cada dependencia) al Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del departamento de Santander los siguientes productos: A. Base de datos en archivo EXCEL producto del tamizaje (libre de claves o restricciones de acceso), la información a recopilar será entregada por el LDSP, B. Consentimientos informados, C. Formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo, D. Formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA. Fichas técnicas de las actividades de sensibilización, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas Fichas técnicas de las actividades de articulación con alcaldías, personal de salud y del sector educativo de los municipios priorizados, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas. **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** Cronograma de actividades, Actas de socialización con entes municipales, actas de socialización y concertación con instituciones educativas, actas de reunión con secretaria departamental de salud, planillas de socialización a padres y/o cuidadores, consentimientos informados, documentos y anexos de la fase pre-analítica, bases de datos, actas de visita de verificación del LSP, Acta de aprobación de bases de datos, Acta de entrega de las bases de datos al LSP, informe final de actividades. **RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:** Auxiliares de enfermería y/o laboratorio con formación y experiencia en toma de muestras de laboratorio clínico de mínimo 6 meses. Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista con experiencia mínima de seis meses. Auxiliar administrativo o secretaría con experiencia en el manejo de bases de datos. **ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS** Tubos vacutainer tapa amarilla, Agujas vacutainer, Camisas Vacutainer, Jeringas, Cánulas y agujas pediátricas, Tubos pediátricos, Alcohol, Algodón, Curitas, Viales de 1.5 ml, Gradillas capacidad tubo 1.5 ml, Cavas de transporte, Termómetros, Geles, Hojas tamaño carta, Toner para impresora, Escaner

REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS			
MUNICIPIO	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA URBANA	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA RURAL	PRESUPUESTO ASIGNADO TAMIZAJE.
Gambita	$40.000	$45.000	$44.492.653
Numero de muestras tomadas se realizara hasta agotar el presupuesto asignado			
VALOR TOTAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS $44.492.653			

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS. ($44.492.653). QUINTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los

alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios u honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hay lugar a ellas) de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato.3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN**. El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de

pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24002815 expedido el 27 de Septiembre de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($533.365.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.57, Detalle del Rubro: implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y Zoonosis en Santander (E1 Gobernabilidad y Gobernanza – L1 Desarrollo institucional y sectorial – Gestión de insumo de intereses en salud pública), Código Interno: 243044, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGÉSIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en **el municipio de GAMBITA**. **VIGÉSIMA PRIMERA**: **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga. **VIGESIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la entidad y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico gerencia@esehospitalcaicedoyflorezsuaita.gov.co y abonado telefónico 3107286162

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO, **POR EL CONTRATISTA,**

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
Gerente

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora:
AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ
Profesional Universitario
Grupo de Laboratorio de Salud Pública
Secretaria de Salud

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ** cuyo objeto es: ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** a **AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ.** Profesional Universitaria, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 51.978.011 de Bogotá, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 51978011

133

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ;** y el valor del contrato asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS. $44.492.653**En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander